

POSICIÓN DE LAS ARMAS DE NAVARRA EN ESCUDOS CUARTELADOS (ESPAÑA, REINO DE FRANCIA, ZAZPIAK BAT)

Andoni Esparza Leibar

1. INTRODUCCIÓN

Al contrario de lo que sucede con la heráldica gentilicia, en el seno de la pública no existen unas pautas que permitan ordenar de forma clara un escudo compuesto.

Cuando se trata de armas familiares, los usos establecen las posiciones de los diversos blasones. Así por ejemplo y como es conocido, si son cuatro los cuarteles, el primero corresponde al del abuelo paterno, el segundo al abuelo materno, el tercero a la abuela materna y el cuarto a la paterna.

Pero no busquemos esa precisión en el campo de la heráldica pública. Esto es debido, en primer lugar, a que hay algunas dificultades inherentes a este sector, derivadas de la posibilidad de asignar una jerarquía a los distintos territorios. Por otra parte, la técnica del blasón se fijó tradicionalmente más en la esfera familiar, en gran medida por la propia mentalidad de la época. De hecho los blasones compuestos de los monarcas estaban con frecuencia fuertemente influidos por ella ya que representaban, en un principio, a los estados heredados de sus antepasados.

De esta forma, cuando Aldazaval define el concepto de *cuartel*, señala simplemente que se trata de "...una orden de porciones huecas en el Escudo, proporcionadas a poder contener las Armas de distintas familias, con que el sujeto tenga conexión..."¹.

Por otra parte y teniendo en cuenta que los diversos cuarteles de un blasón familiar quedan ordenados *de facto* de mayor a menor importancia, se plantea el espinoso problema de reflejar esa preferencia cuando se trata de territorios diversos.

La única aproximación realizada a la heráldica pública fue al tratar de las denominadas *armas de dominio*, a las que aluden otros autores del XVIII como el marqués de Avilés o Garma. Este último² las define de la siguiente forma:

...esta clase de Armerías pertenece unicamente a los Soberanos, por ser las correspondientes a sus Reynos, y Señoríos, y el modo de cohordinarlas es, graduando en primer lugar las de los Reynos, luego de Archiducados, Ducados, Marquesados, Condados, Vizcondados, Baronías, y Señoríos, y entre las de un mismo titulo se observará, para la antelacion, las circunstancias que cada una tuviese acreedoras al goce de preferencia.

Por lo tanto el orden sería jerárquico, conforme a la importancia de las armas, derivada del rango del título y dentro de éste, a otras circunstancias a definir. Este último criterio dejaba un amplio margen de subjetividad.

Pero además el concepto de *armas de dominio* tendría una mínima aplicación hoy en día , entre otras razones porque la mayor parte de los territorios no corresponden a títulos de esa naturaleza.

Finalmente y para los no familiarizados con la técnica del blasón hay que indicar además que existía con frecuencia una gran distancia entre la teoría establecida en los tratados y la práctica. Cabe mostrarlo con un ejemplo altamente ilustrativo. Faustino Menéndez Pidal refiriéndose al escudo de la villa de Madrid, alude a una polémica sobre el “verdadero” color de su bordura e indica que “...el planteamiento correcto hubiera sido decir: en el siglo XVII el 40% de las representaciones en color que conocemos tienen la bordura de gules y el 60% de azul...”. Esta falta de precisión corresponde nada más y nada menos que a la capital de lo que entonces era uno de los imperios más poderosos del mundo.

En este contexto resulta interesante examinar en que posición han sido colocados históricamente el carbunclo o cadenas de Navarra, cuando están incluidos en escudos cuartelados. Nos referiremos a tres casos bien diferentes: España (desde el siglo XVI hasta la actualidad), la que fue monarquía francesa y el *Zazpiak Bat* (expresión vasca que significa “las siete unidas”), blasón este último que no representa a una entidad estatal, sino a un proyecto cultural o político.

2. ESPAÑA

Durante siglos el escudo utilizado por la Administración en España fue el de sus reyes³. Hay que esperar hasta el año 1868, para que el Gobierno Provisional apruebe unas armas propiamente estatales.

Por otra parte, tanto la época de los Austrias, como el absolutismo borbónico o la monarquía liberal, están caracterizadas también por algunos matices diferentes en el tratamiento de este símbolo.

2.1. Antiguo Régimen: escudo de los monarcas

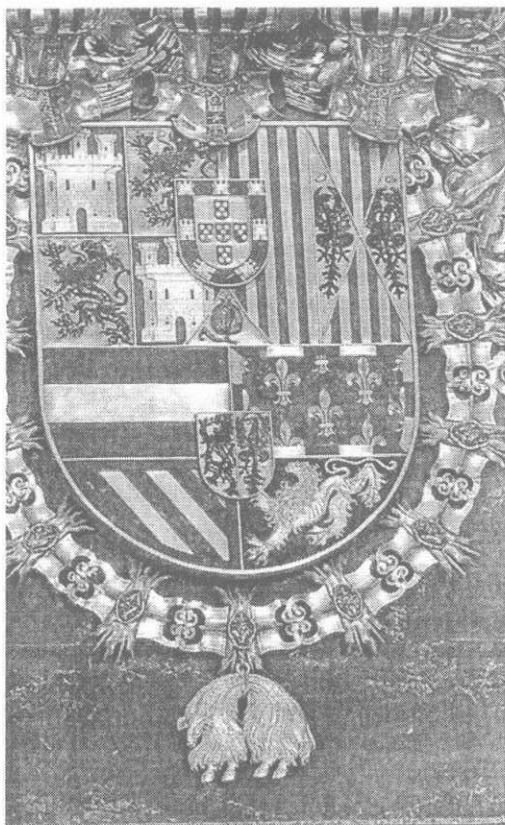
Desde su incorporación a la corona de Castilla el año 1512 hasta la Restauración alfonsina, generalmente las armas de Navarra no fueron reproducidas en el escudo de la monarquía. Por ello veremos primero las características usuales de éste, para tratar después de algunas prácticas excepcionales.

2.1.1. Norma general

Para contar con una representación canónica, conviene escoger un blasón de naturaleza claramente oficial y cuya ejecución hubiera tenido el control más estricto. El escudo de Felipe II en su panteón del Escorial, por ejemplo, reúne plenamente estos requisitos.

Como puede comprobarse, estas armas responden parcialmente a la lógica de la heráldica familiar: el primero de los cuarteles (Castilla y León) se refiere a Isabel I, el segundo (Aragón y Sicilia) a Fernando el Católico, figurando entre ellos la granada, símbolo del reino conquistado por ambos. En cuanto a la mitad inferior del escudo, reúne los emblemas de los estados que aportaron el emperador Maximiliano I de Austria y María de Borgoña, padres de Felipe el Hermoso: Austria, Borgoña (antiguo y moderno), Brabante, Flandes y Tirol.

Ilustración nº 1. Escudo de Felipe II en el panteón del Escorial.



No obstante, resulta necesario hacer unas puntualizaciones.

La primera de ellas es que, en realidad, estos cuatro abuelos son los de Carlos I, no los de su hijo. De hecho, el cuartelado descrito es el que presentan las armas del emperador en su lápida del monasterio del Escorial. En las armas de Felipe II se incluye únicamente un escusón adicional, en representación del estado cuyo derecho aportaba su madre, Isabel de Portugal.

Por lo tanto además de tener en cuenta la herencia, hay aquí un elemento que la matiza: se tiende, en efecto, a incluir los estados sobre los que el monarca ejerce su soberanía. No obstante esta pauta tiene también su excepción: nos referimos a las armas de pretensión, aquellas que corresponden a territorios en los que no ejerce su dominio pero sobre los que considera tener algún género de derecho. En las de la monarquía hispánica, por ejemplo, es corriente la presencia de la cruz de Jerusalén, ciudad de la que se titulaban reyes.

Pero además, el orden de los cuarteles del escudo de Felipe II que estamos examinando, tampoco es el propio de la heráldica familiar. Han sido distribuidos conforme a su importancia, dando primacía a Castilla, tal como se hace también al citar los títulos de los monarcas.

El blasón de Carlos I forma la base de lo que serían las armas grandes de la monarquía española hasta el propio siglo XX.

Como hemos visto, en el escudo no figura Navarra. ¿A que se debe esta omisión?. En su exhaustivo trabajo, Faustino Menéndez Pidal y Javier Martínez de Aguirre han barajado algunas hipótesis⁴:

No están claras las razones que motivaron el progresivo prescindir de las cadenas dentro de los escudos reales. Pudo influir el hecho de que los reyes de Francia vieran usando las armas y el título de Navarra, como descendientes de Enrique IV de Borbón (1589-1610), rey de Navarra (en su reducido territorio del otro lado del Pirineo) antes de serlo de Francia. Quizá también las dudas que el emperador y Felipe II manifestaron en sus testamentos acerca de la legitimidad de la posesión del reino navarro. No obstante, dichas dudas fueron definitivamente resueltas por Felipe III, quien no hizo volver las cadenas a sus armas reales. Entre todas las hipótesis no cabe prescindir de una basada en argumentos formales, de orden menos racional y, sin embargo, de tanta trascendencia en la vida de los emblemas heráldicos: el difícil acomodo que tenían en un escudo muy poblado...

Es de suponer que parte de ese difícil acomodo derivaría de que, la inclusión de Navarra, exigía un desplazamiento o reducción de las armas de algún otro territorio, con el previsible rechazo entre la clase dirigente del mismo.

Hay que tener en cuenta, de todas formas, que no son las únicas armas con la que existen vacilaciones. En menor medida, con la cruz de Jerusalem sucedió algo similar.

2.1.2. Inclusión excepcional de las armas de Navarra

Las Cortes de Navarra pidieron frecuentemente al monarca que las armas de este reino fueran incluidas en su escudo. Lo hicieron así las celebradas en Sangüesa el año 1561, o las que se reunieron en Pamplona en 1586. En estas últimas lograron que el rey se aviniera a colocar el blasón de Navarra inmediatamente después del de Castilla en el sello de su Cancillería para el reino. Pero no parece que en la práctica se alcanzara un resultado satisfactorio, ya que las Cortes volvieron a adoptar acuerdos al respecto en 1646 o en 1652, año éste en que el texto resulta tajante: "Las provisiones reales traigan el sello en que las armas deste Reino vengán en preheminenté lugar, después de las de Castilla, y las que vinieren de otro modo, aunque sean obedecidas no sean cumplidas". El año 1662 volvieron a tratar el tema⁵.

Conviene anotar que no es algo privativo de aquí. También en los escudos tallados o pintados en otros reinos y territorios de la monarquía hispánica, en ocasiones se incluían las armas propias o se les daba primacía respecto a las de Castilla. Montaner Frutos reproduce varios ejemplos de la época del Antiguo Régimen, tanto relativos a Navarra como a Galicia o Aragón.

Por otra parte, en la Casa de Juntas de Gernika conservan un conocido óleo de Francisco de Mendieta, que data del año 1609 y representa la jura de los Fueros de Vizcaya por Fernando el Católico. Reproduce un escudo de la monarquía hispánica donde se incluyen las armas de ese Señorío, mediante un entado en punta.

Son solo unos ejemplos acreditativos de que era un fenómeno más extendido.

Este constante intento en Navarra se plasmó históricamente de formas distintas. Pero siempre primó el interés por que aparecieran las cadenas, sobre la preocupación puramente heráldica y de orden formal. Por ello en el muestrario que nos han dejado los siglos pasados cabe hallar las soluciones más diversas.

Posición de las armas de Navarra en escudos cuartelados

Repasemos, sin ánimo exhaustivo, algunos de los modelos que es posible encontrar:

A – Cortado con los palos de Aragón. Fue la opción más frecuente. Mencionaremos, como ejemplo, a las piedras armeras situadas en dos de las antiguas puertas de la muralla de Pamplona: las de la Taconera y San Nicolás. Ambas están fechadas el año 1666.

B – Cortado con las armas de Sicilia. El escudo de Carlos I en el palacio del Bocal, en Fontellas, es un ejemplo de ello.

C – Anteponiéndose a Aragón y desplazando a Sicilia. Responde a este modelo la bella piedra armera –también de la época del emperador– que está colocada sobre la puerta de acceso al antiguo palacio de los virreyes y bajo la que hemos pasado hace poco para acceder a este Archivo. Tiene la misma ordenación el situado en otro portal de la muralla, el de Francia, que data del año 1553.

E – Desplazando a las armas de León (el “sello de la chancillería de Navarra”, en tiempos de Felipe II).

F - En el primer cuartel: escudo de la época de Carlos I, situado en el Portal de la Solana, que corresponde a la antigua muralla de Viana.

G - Escusón sobre el todo. En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pamplona existe un conocido ejemplar, procedente al parecer del Consejo Real, y que data del XVIII. La labra situada sobre la puerta de entrada a la Cámara de Comptos, de finales de ese siglo, muestra también un escusón con las armas de Navarra, en este caso sobre las de Castilla y León.

Hay asimismo otras variantes que, como es de prever, presentan un nivel de heterodoxia directamente proporcional a la distancia existente entre quien encargaba la ejecución de la piedra armera o lienzo y los principales centros de poder de la monarquía.

Pero es preciso añadir que, aunque en mucha menor medida que aquí, también fuera de Navarra resulta posible encontrar representaciones del escudo de la monarquía que incluyen las cadenas. Un ejemplo de ello es la gran piedra armera tallada en la fachada plateresca de la Universidad de Salamanca y que se decanta por la solución A.

También sigue esa pauta el heraldista e historiador guipuzcoano Esteban de Garibay y Zamalloa, quien en su *Compendio Historial* (publicado en Amberes el año 1571), incluye una lámina donde, en el escudo de la monarquía, Aragón y Sicilia han sacrificado la mitad del espacio que les correspondería, en beneficio respectivamente de Navarra y Jerusalén.

2.2 – Blasón del Estado

El escudo aprobado por el Gobierno Provisional el año 1868 marca el momento en que las armas de Navarra se incorporan definitivamente a las de España. Es, como se ha dicho, un símbolo puramente estatal, sin referencias dinásticas.

Aunque antes las cadenas fueron incluidas en ocasiones (José Bonaparte, por ejemplo, las integró también en su blasón) o después pueden encontrarse aun escudos oficiales que no las reproducen, este acuerdo supone la transición definitiva.

Durante el siglo XIX las diputaciones de Vascongadas y Navarra mantuvieron frecuentemente una estrecha colaboración entre sí, tanto por la defensa del régimen foral, como para el desarrollo de servicios comunes. En este contexto surge el lema *Laurak Bat* alusivo a la unión de las cuatro y que, según Arturo Campión⁷ se plasmará por primera vez en un blasón el año 1867, con motivo de una exposición agrícola celebrada en Pamplona.

Figurarán más tarde las armas de Navarra en el escudo adoptado por el Gobierno de Euzkadi en octubre de 1936 y que sería oficial, durante un corto periodo de tiempo, en la zona republicana. El nuevo Gobierno Vasco surgido tras la restauración de la democracia, utilizará desde 1978 nuevamente ese blasón, aunque en 1985 y como consecuencia del recurso interpuesto por el Gobierno de Navarra ante el Tribunal Constitucional, las cadenas serán suprimidas, manteniéndose el campo de gules.

En cuanto al *Zazpiak-Bat* surgió en 1892 (no en 1897 como frecuentemente se indica por error), cuando fue diseñado al parecer por Jean Jaurgain, con motivo de las Fiestas Vascas celebradas en San Juan de Luz.

Conviene resaltar un matiz importante y que, por lo general, pasa inadvertido. Existen fundamentalmente dos variantes de este blasón compuesto.

La mas difundida en la actualidad y que utilizan habitualmente los grupos nacionalistas vascos modifica de una forma notable la heráldica tradicional: reproduce las armas de Vizcaya sin los lobos ni la bordura con los leones, suprime la figura del rey y los cañones en el escudo de Guipúzcoa, los lemas en castellano en el de Alava y la flor de lis en el de Lapurdi. Esta serie de alteraciones, que fueron introducidas de forma escalonada en el tiempo, quedaron ya fijadas en un modelo adoptado el año 1931⁸.

Pero la versión original del *Zazpiak Bat* -y que aunque poco, aun se sigue utilizando con una finalidad meramente cultural- era respetuosa con los blasones antiguos. Corresponde a este modelo el escudo que se representa en el cartel anunciador del II Congreso de Estudios Vascos, celebrado en Pamplona.

El congreso fue organizado por la Sociedad de Estudios Vascos, fundada en 1918 por las diputaciones de Navarra, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya. Se desarrolló en Pamplona del 18 al 25 de julio de 1920, siendo el autor del discurso inaugural don Arturo Campión y del de clausura el rey Alfonso XIII⁹.

Un asunto diferente es el del lugar que se atribuye a las armas de Navarra en este blasón.

No tratándose de un símbolo oficial ni regulado por institución alguna (lo que implica la carencia de normas para su diseño) pueden encontrarse muchas variantes.

Pero hoy en día el orden de colocación de los cuarteles que más se utiliza es el alfabético. Así y conforme a los nombres en euskera de las provincias, les correspondería a las cadenas el quinto (es decir: el situado al centro, en la fila inferior), entre las armas de Lapurdi y Zuberoa.

El ejemplar más antiguo que conozco de esta ordenación data del año 1896 y figura en el sello de una entidad radicada en Bilbao¹⁰.

Se ha criticado mucho esta pauta, aduciendo que el orden alfabético no existe en heráldica. Pero esto debe ser matizado. Ya he indicado anteriormente que, si bien para las armerías familiares el orden está perfectamente establecido, no sucede lo mismo con los correspondientes a la esfera pública. Cabe por lo tanto un amplio margen de subjetividad, como lo hemos comprobado al examinar las propias armas de España.



Ilustración nº 4. *Zazpiak Bat* en el cartel anunciador del II Congreso de Estudios Vascos, reunido en Pamplona el año 1920.

Un problema parecido al del *Zazpiak-Bat* se planteó con los escudos de las diputaciones provinciales. Gran parte de ellas optaron por incluir los blasones de las localidades cabecera de los partidos judiciales. ¿En que orden fueron colocados?. Ha habido respuestas muy diversas. Por ejemplo la Diputación de Ciudad Real adoptó su blasón el año 1929. La distribución de las armas de los diez partidos judiciales se hizo conforme a criterios puramente estéticos. Así, las cruces de Calatrava correspondientes a Daimiel y Almagro fueron colocadas en los cuarteles primero y cuarto, en ambos extremos del jefe, a fin de acentuar la simetría del conjunto¹¹. Se trata de un punto de vista diferente, pero asimismo aceptable. También en este caso buscaron ordenar los cuarteles sin seguir un criterio jerárquico.

Bibliografía

- Aldazaval y Murguía, Pedro Joseph (1775), *Compendio Heraldico. Arte de escudos de armas según el methodo mas arreglado del blason y Autores Españoles*, Pamplona, Viuda de Martin Joseph de Rada.
- Avilés, marqués de (1780), *Ciencia Heroyca, reducida a las leyes heráldicas del blasón*, Madrid, Joachim Ibarra impresor.
- Campión, Arturo (1912), "Prologo" a las *Obras de D. Juan Iturralde y Suit*, Pamplona, Imprenta y Librería de J. García.

- Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, Diccionario Enciclopédico Vasco* (1970-2005). Hasta la fecha se han publicado 56 volúmenes. San Sebastián, Editorial Auñamendi, Estornés Lasa Hnos.
- Esparza Leibar, Andoni (2004), "Blasones provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa: orígenes y modificaciones introducidas en el siglo XX", *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, volumen II, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- (2006), "Euskal Herriko blasoia: 1931. urteko Urriolabeitiaren proposamena", Pamplona, *La Voz de Navarra*, nº 67, enero.
- Estornés Zubizarreta, Idoia (1971), Apartado "Historia", de la voz "Baja Navarra", *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, Diccionario Enciclopédico Vasco*, vol. 3, San Sebastián, Editorial Auñamendi, Estornés Lasa Hnos.
- (1983), *La Sociedad de Estudios Vascos. Aportación de Eusko Ikaskuntza a la Cultura Vasca (1918-1936)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.
- Garma, Francisco Xavier (1753), *Adarga Catalana, arte heráldica y practicas reglas del blasón*, Barcelona, Imprenta de Mauro Martí.
- Menéndez Pidal, Faustino (1999), "El escudo", en *Símbolos de España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- (2002), "Armerías y logotipos", *Tabardo*, nº 1, Lisboa, Centro Lusitano de Estudios Genealógicos e Heráldicos.
- Menéndez Pidal, Faustino y Martínez de Aguirre, Javier (2000), *El escudo de armas de Navarra*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra.
- Meurguey, Jacques (1932), *Les blason des provinces et des villes basques*, Bayonne, Imprimerie du "Courrier".
- Montaner Frutos, Alberto (2000), "Sobre una supuesta heterodoxia heráldica", Zaragoza, *Emblemata*, volumen VI.
- (1964), *Novísima Recopilación de las Leyes del Reino de Navarra*. Comprende las aprobadas entre 1512 y 1716, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.
- Ubierna, Jabi (1997), *Askatasunaren Irudiak, I. Liburukia (1793-1979)*, Tafalla, Txalaparta S.L.
- Villalobos Racionero, Isidoro (1994), "El blasón de la Excma. Diputación de Ciudad Real en sus sellos", Madrid, *Hidalguía*, nº 244-245, mayo-agosto.

Notas

- ¹ Aldazaval, P.J. (1775), p. 45.
- ² Garma, F.X. (1753), libro I, p. 63.
- ³ Menéndez Pidal de Navascués, F. (2002), p.12.
- ⁴ Menéndez Pidal, F. y Martínez de Aguirre, J. (2000), p. 87.
- ⁵ *Novísima Recopilación*, (1961), tomo I, pp. 124-126.
- ⁶ Estornés, I. (1971), pp. 579-584.
- ⁷ Campión, A. (1912), p. LXV.
- ⁸ Esparza, A. (2006), p. 12.
- ⁹ Estornés, I. (1983), p. 75.
- ¹⁰ *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco*, vol. LIV, p. 225.
- ¹¹ Villalobos, I (1994), pp. 549-550.